

# MINISTERIO DE DEFENSA



## COMITÉ SUPERIOR DE NORMALIZACIÓN

### COMUNICACIONES

#### Glosario

El Comité Superior de Normalización que aceptó la presente norma está integrado por:

- Director General de Normalización y Certificación Técnica  
Lic. Alberto Vicente BORSATO
- Director General del Servicio Logístico de la Defensa  
Dr. Carlos LUGONES
- Jefe IV – Logística del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas  
GrI Br Gustavo Adolfo LANDA
- Director General de Comunicaciones e Informática del Ejército Argentino  
GrI Br Luis HERRERA
- Director General de Comunicaciones e Informática de la Armada Argentina  
Comodoro de Marina Claudio RANCÁN
- Director General de Comunicaciones e Informática de la Fuerza Aérea  
Com Gerardo BIDEGAIN

El estudio de los contenidos volcados ha sido realizado por el siguiente personal:

Lic. Andrés KOLESNIK	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
Cnl (R) Rodolfo ACCARDI	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
SM (R) Juan RODIO	(DGNyCT – Ministerio de Defensa)
CF Gustavo NOBERASCO	(DGSLD – Ministerio de Defensa)
Cap Mariano MONTERO	(CITEDEF - Ministerio de Defensa)
Com Renato CABRERA	(Estado Mayor Conjunto)
CF Héctor TERRADA	(Estado Mayor Conjunto)
Cap Daniel BUSTAMANTE	(Ejército Argentino)
Cnl Jacinto MANSO	(Ejército Argentino)
Tcnl Víctor VARELA	(Ejército Argentino)
CN Marcelo MORENA	(Armada Argentina)
CF Roberto SOLDATI	(Armada Argentina)
My Eduardo MAMMANA	(Fuerza Aérea Argentina)

## ÍNDICE

PREFACIO .....	2
INTRODUCCIÓN .....	3
1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN.....	4
2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS .....	4
3. DEFINICIONES .....	4
4. ABREVIATURAS .....	6

## **PREFACIO**

El Ministerio de Defensa ha establecido el Sistema de Normalización de Medios para la Defensa, cuyo objetivo es normalizar los productos y procesos de uso común en la jurisdicción en la búsqueda de homogeneidad y el logro de economías de escala.

El Sistema es dirigido por la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica con la asistencia técnica del Comité Superior de Normalización. Está conformado por el Ministerio de Defensa, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas y las Fuerzas Armadas.

La elaboración de las normas la realizan Comisiones de Especialistas de las Fuerzas Armadas, las que pueden complementarse con especialistas de otros ámbitos interesados. Las comisiones son presididas y coordinadas por funcionarios de la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa.

Toda norma nueva elaborada por la Comisión responsable, es elevada al Comité Superior de Normalización para su "aceptación", quien a su vez la tramita ante el Ministerio de Defensa para su "aprobación".

Toda revisión de una norma vigente es realizada por la Comisión responsable y elevada al Comité Superior de Normalización para su "actualización".

La presente Norma DEF fue aceptada por el Comité Superior de Normalización en su reunión del día 10 de noviembre de 2011 y asentada en el Acta N° 01/11.

El Ministerio de Defensa aprobó la introducción de este documento normativo por Resolución MD N° 1029/12.

## **INTRODUCCIÓN**

La necesidad de contar con un vocabulario único dentro de las Fuerzas Armadas para los materiales de comunicación, con el fin de facilitar la identificación de efectos en las compras consolidadas, motiva la redacción de la presente Norma DEF COM 1140 "Glosario".

La presente norma es original y carece de antecedentes.

---

## 1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

---

Esta norma tiene por fin establecer un glosario de términos para la correcta identificación de los materiales de comunicación, así como la de todos los términos relacionados.

La presente Norma DEF es de carácter obligatorio dentro de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.

---

## 2. NORMAS PARA CONSULTA O DOCUMENTOS RELACIONADOS

---

Para la presente Norma DEF no son necesarios.

Las Normas DEF pueden ser consultadas en línea en la página *web* <http://www.mindef.gov.ar/institucional/administracion/buscador-de-normasdef.php>; en la Dirección General de Normalización y Certificación Técnica del Ministerio de Defensa, Azopardo 250, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1107ADB), o solicitadas por correo electrónico a la casilla [normalizacion@mindef.gov.ar](mailto:normalizacion@mindef.gov.ar).

**NOTA** Para la adquisición de normas nacionales e internacionales las Fuerzas Armadas deben consultar sobre descuentos especiales contemplados en el Convenio específico celebrado entre el IRAM y el Ministerio de Defensa, en la casilla de correo [normalización@mindef.gov.ar](mailto:normalización@mindef.gov.ar).

---

## 3. DEFINICIONES

---

Para los fines de la presente Norma DEF se aplican las definiciones siguientes:

**3.1. antena:** Dispositivo de los aparatos emisores o receptores que, con formas muy diversas, sirve para emitir o recibir ondas electromagnéticas.

**3.2. banda:** En los sistemas de comunicaciones, intervalo de frecuencias entre dos límites definidos, que condiciona su aplicación.

**3.3. componente:** Es el efecto o conjunto de efectos integrados que no permite realizar una función operativa por sí mismo y que realiza una actividad que conforma una función operativa. Cuando los efectos integrados en el conjunto son a su vez componente, recibe la denominación de "grupo".

**3.4. componente de comunicaciones:** Es el componente que forma parte de un equipo de comunicaciones, o que se usa con uno o más de dichos equipos.

**3.5. componente electrónico:** Es el componente que forma parte de un equipo electrónico, o que se usa con uno o más de dichos equipos.

**3.6. encriptar:** Proteger archivos expresando su contenido en un lenguaje cifrado. Los lenguajes cifrados simples consisten, por ejemplo, en la sustitución de letras por números.

**3.7. equipo:** Es el efecto o conjunto de efectos integrados que permite realizar una función operativa por sí mismo.

**3.8. equipo de campaña:** Equipo de uso militar diseñado y constituido para soportar las exigencias de uso en combate.

**3.9. equipo de comunicaciones:** Es el equipo especialmente diseñado para transmitir, recibir o intercambiar información entre dos o más correspondientes distantes entre sí.

**3.10. equipo electrónico:** Es el equipo que utiliza la técnica electrónica para su funcionamiento y que no queda incluido en la definición **3.4.** anterior.

**3.11. impedancia:** Relación entre la tensión alterna aplicada a un circuito y la intensidad de la corriente producida. Se mide en ohmios.

**3.12. interface:** Elemento de transición o conexión que facilita el intercambio de datos. El teclado, por ejemplo, es una interfase entre el usuario y la computadora.

**3.13. móvil:** Que es parte constitutiva de una unidad motorizada.

**3.14. número de referencia:** Es el número de parte que diferencia a un efecto de todos los otros, y que se asigna según un sistema de codificación determinado.

**3.15. número de referencia original:** Es el número de referencia asignado a un efecto por su fabricante o por un sistema de codificación que no es el AN.

**3.16. número de referencia original simplificado:** Es el número de referencia original cuando se escribe siguiendo estas reglas:

Las letras son siempre mayúsculas;

Se suprimen todos los signos de puntuación y espacios en blanco.

**3.17. ohms:** La Ley de Ohm establece que "la intensidad de la corriente eléctrica que circula por un conductor eléctrico es directamente proporcional a la diferencia de potencial aplicada e inversamente proporcional a la resistencia del mismo".

**3.18. omnidireccional:** Que se puede orientar o utilizar en cualquier dirección o sentido (antena omnidireccional).

**3.19. portátil:** Que es parte constitutiva del equipo individual de una persona.

**3.20. sistema AN:** Es un sistema de codificación que utilizan las FFAA de los Estados Unidos de América para asignar números de referencia a todos aquellos efectos que cumplen con determinadas normas.

**3.21. squelch:** Función de circuito que actúa para suprimir el audio (o video) de salida de un receptor en ausencia de una señal de entrada lo suficientemente fuerte.

**3.22. transceptor:** transmisor – receptor.

**3.23. transportable:** Que puede ser trasladado de un sitio a otro mediante el apoyo de vehículos destinados a tal fin.

## 4. ABREVIATURAS

---

Para los fines de la presente Norma DEF se aplican las abreviaturas siguientes:

- 4.1 **μV**: Símbolo del microvoltio.
- 4.2. **AGC**: *Automatic Gain Control* (Control automático de ganancia).
- 4.3. **ALE**: *Automatic Link Establishment* (Establecimiento de vínculo automático).
- 4.4. **AM**: Amplitud modulada.
- 4.5. **BIT**: *Binary digiT* (Digito binario: Unidad básica de información).
- 4.6. **BLU/I**: Banda lateral única inferior.
- 4.7. **BLU/S**: Banda lateral única superior.
- 4.8. **CCME**: Contra contra medidas electrónica.
- 4.9. **CCIR**: Comité consultivo internacional de radiocomunicaciones (*International Radio Consultive Committee*).
- 4.10. **CITADEL**: Algoritmo de encriptación.
- 4.11. **CW**: *Continuous Wave* (onda electromagnética continua).
- 4.12. **dB**: Decibel (unidad relativa empleada en acústica y telecomunicaciones para expresar la relación entre dos magnitudes, acústicas o eléctricas, o entre la magnitud que se estudia y una magnitud de referencia).
- 4.13. **DTMF**: *Dual Tone Multifrequency* (Multi frecuencia de doble tono. Son los tonos que se utilizan en telefonía para marcar un número telefónico).
- 4.14. **ECCM**: *Electronic Counter-Countermeasures* (contra-contra medidas electrónicas).
- 4.15. **ECM**: *Electronic Countermeasures* (contra medidas electrónicas).
- 4.16. **EMC**: *Electromagnetic compatibility* (Compatibilidad electromagnética).
- 4.17. **EMI**: *Electromagnetic Interference* (Interferencia electromagnética).
- 4.18. **FH**: *Frequency Hopping* (Salto de frecuencia).
- 4.19. **FI**: Frecuencia intermedia.
- 4.20. **FM**: Frecuencia modulada.
- 4.21. **GPS**: *Global Positioning System* (Sistema de posicionamiento global).
- 4.22. **HF**: *High frequency* (Alta frecuencia).



- 4.23. Hz:** *Hertz* (Unidad de frecuencia electromagnética. Equivale a un ciclo por segundo).
- 4.24. IEC:** *International Electro Technical Commission* (Comisión Electrotécnica Internacional).
- 4.25. LSB:** *Low Side Band* (Banda lateral inferior).
- 4.26. MHz.** Abreviatura de megahertz.
- 4.27. MTBF:** *Mean Time Between Failure* (tiempo medio entre fallas).
- 4.28. mV:** millivolts. (una milésima de voltio).
- 4.29. PEP:** *Peak Envelope Power* (Potencia envolvente pico).
- 4.30. PTT:** *Push To Talk* (Apretar para hablar).
- 4.31. RF:** Radio frecuencia.
- 4.32. ROE:** Relación de onda estacionaria.
- 4.33. Rx:** Recepción.
- 4.34. SSB:** *Single Side Band* (Banda lateral única).
- 4.35. SWR:** *Standing Wave Radio* (Relación de ondas estacionarias).
- 4.36. Tx:** Transmisión.
- 4.37. USB:** *Universal Serial Bus* (interfase de tipo plug & play entre una computadora y otros dispositivos).
- 4.38. USB:** *Up Side Band* (Banda lateral superior).
- 4.39. VCA:** Tensión de la corriente alterna expresada en voltios.
- 4.40. VCC:** Tensión de la corriente continua expresada en voltios.
- 4.41. VSWR:** Razón de tensión de onda estacionaria.
- 4.42. W:** Watt (unidad de potencia del Sistema Internacional de Unidades equivalente a 1 Julio sobre segundo).